

Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30124-19-1985-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1985

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,896.6
Muestra Auditada	4,896.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 4,896.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,896.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Denominación	Pagado con Participaciones	Pagado con otros recursos	Total
1	Servicio de alimentos	692.8		692.8
2	Servicios relativos al mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y mejora de equipos e instalaciones propiedad y/o a los servicios del municipio.	1,091.2		1,091.2
3	Coffe break	821.0	266.5	1,087.5
4	Servicio de enrolamiento y validación biométrica para la emisión de pasaportes	812.6		812.6
5	Servicio de pista de hielo	1,479.0		1,479.0
	Totales	4,896.6	266.5	5,163.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con el análisis de 5 expedientes de adquisiciones y servicios que fueron pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 4,896.6 miles de pesos, con contratos sin números de fechas 2 de mayo, 2 de enero, 25 de febrero, 31 de marzo y 24 de noviembre, todos de 2022, se verificó que corresponden a servicios de alimentos, de mantenimiento y mejora de equipos e instalaciones, de suministro de coffe break, de servicio de estación de

enrolamiento y verificación de documentos y de instalación, retiro de pista de hielo, fueron contratados mediante la modalidad de adjudicación directa, de los cuales se presentaron los dictámenes de procedencia y autorización del subcomité de adquisiciones; sin embargo del análisis, se detectó que no vienen fundados ni motivados, por lo que no acredita la adjudicación directa por excepción a la licitación; adicionalmente, en el proceso de adjudicación y contratación, dichos contratos presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: no están contemplados dentro del programa anual de adquisiciones, no presentaron suficiencia presupuestal, no presentó investigación de mercado, los oficios de invitación presentados no contienen acuses de recepción, finalmente, los contratos de fechas, 2 de enero, 25 de febrero y 31 de marzo, todos de 2022, en su contenido no cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, ni se presentaron las constancias de situación fiscal.

El órgano de control interno del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INVES/032/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Del análisis a los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por 4,896.6 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria de los pagos como pólizas cheque, estados de cuenta bancarios, transferencias y facturas; no obstante lo anterior, en la verificación de los entregables, presentaron incumplimientos, por lo cual no se acreditó el cumplimiento del objeto de los contratos por 4,896.6 miles de pesos, según lo siguiente:

Del contrato S/N de fecha 2 de mayo de 2022, servicios de alimentos para el Ayuntamiento, únicamente presentó 11 imágenes, por lo cual no acreditó 692.8 miles de pesos.

Del contrato S/N de fecha 2 de enero de 2022, servicios de mantenimiento, reparación y mejora de equipos del municipio, presentó ordenes de servicio; sin embargo, no vienen debidamente formalizados y no contienen descripción del alcance del servicio; por otra parte, no se proporcionó el listado mensual de los servicios y trabajos realizados por un importe de 570.2 miles de pesos; adicionalmente, de un importe pagado por 521.0 miles de pesos, no presentó, ninguna documentación que justifique el gasto realizado, por lo cual no acreditó 1,091.2 miles de pesos.

Del contrato S/N de fecha 25 de febrero de 2022 por 821.0 miles de pesos, suministro de coffe break, no presentó evidencia o registro del personal que asistió a los 66 eventos, de 6 eventos únicamente presentó imágenes y 1 caso adicional, no presentó ninguna documentación; asimismo, no presentó la validación del municipio de haberse realizado el servicio, por lo cual no acreditó 821.0 miles de pesos.

Del contrato S/N de fecha 31 de marzo de 2022, prestación de servicio de estación de enrolamiento y verificación de documentos y servicio de estación de confirmación y validación normativa, únicamente presentó 8 oficios mensuales por parte del proveedor de

los servicios, en el cual se describen las actividades realizadas por dicha empresa; sin embargo, dichos oficios por si solos no acreditan el cumplimiento del objeto del contrato por 812.6 miles de pesos.

Del contrato S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, la prestación de servicios de instalación, retiro y administración de pista de hielo, sólo presentó un oficio por parte del proveedor que indica que cumplió con el servicio brindado y 6 imágenes del evento realizado, por lo cual no acreditó 1,479.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 61, 71, 72, fracción II, 86 y 111, y de los contratos S/N de fecha 2 de mayo de 2022, S/N de fecha 2 de enero de 2022, S/N de fecha 25 de febrero de 2022, S/N de fecha 31 de marzo de 2022 y S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, cláusulas primera y tercera.

2022-D-30124-19-1985-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,896,581.56 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y un pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en los contratos sin números de fechas 2 de mayo, 2 de enero, 25 de febrero, 31 de marzo y 24 de noviembre, todos de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 61, 71, 72, fracción II, 86 y 111, y de los contratos S/N de fecha 2 de mayo de 2022, S/N de fecha 2 de enero de 2022, S/N de fecha 25 de febrero de 2022, S/N de fecha 31 de marzo de 2022 y S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, cláusulas primera y tercera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,896,581.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,896.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adjudicaciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,896.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0431/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

El que suscribe L.D. Y C. Ricardo Wall Reyes, Titular Del Órgano Interno de Control y con Fundamento en los Artículos 73 Quater, 73 Quinquies fracción II y III, 73 Sexies, 73 Septies, 73 Decies fracciones I, II, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; los artículos 1, 2 fracciones I, IX, XII, XIV y XIX, 3, 4, 5, 6 fracción II, 7, 10, 35, y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le envió un cordial y respetuoso saludo, **en alcance al Oficio N°. CM/0416/2023** en el cual se atendió su oficio DGAGF "D"/2366/2023, referente a la auditoría número 1985 con título "Participaciones Federales a Municipio" de la Cuenta Pública 2022, que fue entregado en Oficialía de Partes de la ASF el día 24 de noviembre de 2023, (mismo que se anexa), me permito remitir mediante archivo electrónico certificado, la siguiente documentación:

Con referencia al número de resultado 2, procedimiento número 2.1, en el cual se observa lo siguiente:

"Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos en materia de adquisiciones y servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,896,581.57 pesos, se verificó, que corresponden a conceptos de servicios de alimentos para el ayuntamiento; mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y mejora de equipos e instalaciones propiedad y/o servicio del Municipio, servicio de suministro de Coffe break; servicio de estación de enrolamiento y verificación de documentos, e instalación, retiro y administración de pista de hielo, los 5 contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de adjudicación directa, de los cuales se presentaron los dictámenes de procedencia y autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y de su análisis se detectó que dichos documentos no vienen fundados ni motivados, por lo anterior no acredita la adjudicación directa por excepción a la licitación".





H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



CONTRALORIA

"Por otra parte, de la revisión a los 5 expedientes se detectaron los siguientes documentos faltantes en la etapa de adjudicación y contratación: se presentó el programa anual de adquisiciones en los cuales 3 adquisiciones no acreditan estar dentro de dicho programa o en su caso el monto autorizado es muy inferior al contratado; en los 5 casos no se presentó información de la suficiencia presupuestal, en 2 casos no presentó investigación de mercado indicando que no existen proveedores; en 3 casos los oficios de invitación presentados no contienen acusas de recepción por los proveedores; se presentaron los 5 contratos formalizados de los cuales 3 de ellos en su contenido no cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable ya que no se consideraron entre otros aspectos, las garantías de cumplimiento, penalizaciones por incumplimiento y no cuenta con el apartado de antecedentes; asimismo, en los 5 casos no se presentaron las constancias de situación fiscal, ni las garantías de cumplimiento", referente a dicho punto se manifiesta lo siguiente:

Referente al Contrato **2022-SA-AD-EX014 - SERVICIO DE ALIMENTOS**, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal Senderos Gourmet
- Oficio de Autorización Suficiencia Presupuestal Senderos Gourmet

Referente al Contrato **2022-SA-DA-004 - MANTENIMIENTO**, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio SA/ADQ/132/2023 en el cual se menciona que dentro del contrato se acuerdan que no se otorgara anticipo y que el pago de los servicios se realizara en moneda nacional de acuerdo a la prestación del mismo a mes vencido, es decir, posterior a la entrega de los trabajos realizados durante el mes por pagar, por lo cual la ausencia de fianzas de cumplimiento se justifica debido al acuerdo de mutuo entre las partes, ya que el mecanismo de pago posterior a la ejecución de los servicios actúa como garantía implícita de cumplimiento.
- Oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal.
- Oficio de Autorización Suficiencia Presupuestal.

Referente al Contrato **2022-SA-DA-033 - COFFE BREAK**, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal.
- Oficio de Autorización Suficiencia Presupuestal.





EL AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



PAPANTLA
FEDERACIÓN DE PAPANTLA 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

CONTRALORIA

COFFE BREAK (café americano, té variedad de sabores, agua embotellada, Jugo de naranja natural, canasto de pan dulce miniatura, galletas surtidas y refrescos); mobiliario y equipo (en el servicio de coffe Break "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá suministrar el equipo necesario para la presentación del servicio, es decir, el llevara a cabo montaje y desmontaje de la barra de servicio equipada (cafeteras, azúcar, crema, splenda porción individual, vajilla, cristalería, plaqué y todo lo necesario para su consumo."

Referente al Contrato **2022-SA-DA-033 - COFFE BREAK**, se anexa la siguiente documentación:

- Convenio Modificatorio al objeto del contrato, en el cual mencionaba únicamente servicio de coffe break y se modifica con base en la cláusula octava, en dicha cláusula se agrega que también brindara servicios de alimentos.
- Listas de asistencia solventado las siguientes facturas:

• 2223	• 1700	• 1946
• 1841	• 1701	• 1947
• 1842	• 1702	• 1953
• 1862	• 1704	• 2064
• 2219	• 1730	• 2203
• 1745	• 1731	• 2205
• 1779	• 1744	• 2201
• 1781	• 1614	• 2222
• 1785	• 1626	• 2217
• 1786	• 1640	• 2213
• 1838	• 1661	• 2210
• 1839	• 1784	• 2065
• 1841	• 2059	• 1935
• 1842	• 2206	• 2053
• 1843	• 2208	• 2056
• 1844	• 1655	• 2058
• 1845	• 1936	• 2061
• 1663	• 1943	• 1746
• 1669	• 1945	

"Del contrato S/N de fecha 24 de noviembre de 2022 "la prestación de servicios de instalación, retiro y administración de pista de hielo, en la calle Gutiérrez Zamora, en las inmediaciones del parque Israel C. Téllez de 30 metros de largo por 12 metros de ancho" como entregable de los servicios únicamente presentó un oficio por parte



2023 Serafin
Olarte



H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



PAPANTLA
TRANSFORMANDO A CALABAZA DE DIOS
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2018

CONTRALORIA

Referente al Contrato **2022-SA-DA-040 - SERVICIO DE ENROLAMIENTO**, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de SA/ADQ/133/2023 en el cual se menciona que el pago de los servicios de acuerdo a la prestación del mismo a mes vencido, es decir, posterior a la entrega de los trabajos realizados durante el mes por pagar, por lo cual la ausencia de fianzas de cumplimiento se justifica debido al acuerdo de mutuo entre las partes, ya que el mecanismo de pago posterior a la ejecución de los servicios actúa como garantía implícita de cumplimiento.
- Oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal.
- Oficio de Autorización Suficiencia Presupuestal.

Referente al Contrato **SIN NÚMERO 1 - PISTA DE HIELO**, se anexa la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal.
- Oficio de Autorización Suficiencia Presupuestal.

Con referencia al número de resultado **3**, procedimiento número **2.2**, en el cual se observa lo siguiente:

"Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados como muestra de auditoría, de Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto total pagado con Participaciones 2022 por 4,896,581.56 pesos, la entidad fiscalizada, presentó la documentación comprobatoria de los pagos como pólizas cheque, estados de cuenta bancarios, transferencias y facturas, sin embargo, como evidencia de los entregables presentaron los incumplimientos siguientes:

Del contrato S/N de fecha 25 de febrero de 2022 "La prestación de servicios de suministro de coffe break (brindar un servicio con lo indispensable para poder atender los diferentes eventos que el Ayuntamiento realice)" por 820,988.00 pesos, como evidencia de los entregables o servicios brindados, para el caso de 66 eventos, presentó oficios en los que se solicita el servicio y en él se especifican el número de personas que participaran, imágenes del servicio realizado; sin embargo, no presenta evidencia y/o registro del personal que asistió al evento y validación del municipio de haberse realizado el servicio y de 6 eventos únicamente presentó imágenes del evento y 1 caso adicional, no presentó ninguna documentación; por lo anterior no se acreditó el cumplimiento del objeto del contrato por 820,988.00 pesos, referente a prestación del Servicio de suministro de coffe break (brindar un servicio con lo indispensable para poder atender los diferentes eventos que el Ayuntamiento realice), bajo las siguientes especificaciones: el servicio incluirá





CONTRALORIA

del proveedor que indica que cumplió con el servicio brindado y 6 imágenes del evento realizado, por lo cual no acredita el cumplimiento del objeto del contrato por 1,479,000.00 pesos, referente a prestación del servicio de Instalación, retiro y administración de pista de hielo, en la calle Gutiérrez Zamora, en las inmediaciones del parque Israel C. Téllez de 30 metros de largo por 12 metros de ancho, bajo las siguientes especificaciones: un chiller para enfriar marca Trane, barda perimetral, serpentín, tuberías y conexiones; glicol (anticongelante), rack hecho a la medida para dicha pista, 15 ballenitas de plástico para apoyo para patinar y 140 pares de patines.”

Referente al Contrato **SIN NÚMERO 1 - PISTA DE HIELO**, se anexa la siguiente documentación:

- Acta entrega – recepción de servicio y material a utilizar para el funcionamiento de pista de hielo, proporcionado durante el periodo del 04 de diciembre de 2022 al 09 de enero de 2023.

Asimismo, se informa que la Dirección de Investigación de la Contraloría Interna Municipal, ha iniciado el Procedimiento para determinar si existe o no Responsabilidad Administrativa, por lo que se anexa la siguiente información:

- Acuerdo de Radicación en la que se abre la carpeta de Investigación número INVES/032/2023
- Acuerdo de Radicación en la que se abre la carpeta de investigación número INVES/033/2023.

Sin más por el momento y dando cumplimiento a nuestra responsabilidad como servidores públicos, agradezco la atención prestada al presente.

Papantla, Ver. a 30 de noviembre de 2023

Atentamente

L.D. Y C. RICARDO WALL REYES

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.



c.c.p. Mtro. Eric Domínguez Viquez/Presidente Municipal de Papantla, Ver. – Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración, la Tesorería y la Dirección de Adquisiciones, todas del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 61, 71, 72, fracción II, 86 y 111 y de los contratos S/N de fecha 02 de mayo de 2022, S/N de fecha 02 de enero de 2022, S/N de fecha 25 de febrero de 2022, S/N de fecha 31 de marzo de 2022 y S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, cláusulas primera y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.